



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2020-AL/MDP

Pucusana, 28 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza 462 del año 2003, se crea EL SISTEMA METROPOLITANO DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS DE JUVENTUD.

Que, es objetivo de la presente Resolución de Alcaldía establecer el marco normativo e institucional para la promoción, diseño, gestión y evaluación de políticas de juventud, orientado a la elaboración de políticas, planes y programas que deberán de ejecutar todas las municipalidades que integran la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud y demás instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo integral de los jóvenes.

Que, este sistema está conformado por 3 órganos: **La Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud; el Consejo Metropolitano de Participación de la Juventud; y el Comité Metropolitano de Políticas de Juventud.**

Que, para efectos de la presente resolución **La Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud**, es el órgano colegiado de coordinación interdistrital del conjunto de programas, áreas o dependencias de juventud de las Municipalidades Distritales. Se organizan por Coordinadoras de áreas interdistritales: (Lima Sur, Lima Norte, Lima Este y Lima Centro).

La Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales tiene las siguientes funciones:

- Facilitar la conformación de redes y el intercambio de experiencias entre los programas municipales de jóvenes de la zona que corresponda.
- Ejecutar acciones del ámbito interdistrital relacionados con la juventud y su participación.
- Fomentar la información y formación para el ejercicio de la ciudadanía por parte de los jóvenes.
- Promover la ampliación del acceso de los jóvenes a bienes y servicios.
- Mejorar las posibilidades de integración social y ejercicio de la ciudadanía por parte de los jóvenes.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las Políticas Nacionales en Materia de Juventud D.S. 027-2007 – PCM, a la Ley del Consejo Nacional de la Juventud N°27802 y Ordenanza N° 462 que crea el Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud; y con los vistos buenos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y Sub Gerencia Participación Vecinal Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores.



SE RESUELVE:

Artículo UNICO: DESIGNAR como representante titular del señor Alcalde de Pucusana ante la **Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud** de Lima al señor **Enzo Lizardo Coca Pizarro**, quien tiene el cargo actual de Sub Gerente de Participación Vecinal Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores; y cargo de Suplente a la señora María Azucena Zevallos Cornejo, para que representen a la Municipalidad Distrital de Pucusana en dicho espacio y puedan asumir los compromisos que implica contribuir a la articulación de los Programas Municipales de Juventud tomando en cuenta las funciones de la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA

GLORIA MILAGROS RUEDA LLAYA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE